

de los Comendados de Indias, con sus
bienes y circunstantes que pertenecen a su
oficio de Comendador de Indias, para que
conceda y otorgue a su hijo, D. Juan de
Caceres, el oficio de Comendador de Indias,
que le corresponde, y a su hijo D. Juan de
Caceres, el oficio de Comendador de Indias,
que le corresponde, con todas las prerrogativas
que a los Comendadores de Indias pertenecen.

Mmm

Yo, Juan de S. R., Comendador de Indias,
por el Rey y por mí, he acordado y
consentido en conceder y otorgar a D. Juan
de Caceres, hijo de D. Juan de Caceres,
Comendador de Indias, el oficio de
Comendador de Indias, que le corresponde,
con todas las prerrogativas que a los
Comendadores de Indias pertenecen,
y a su hijo D. Juan de Caceres, el
oficio de Comendador de Indias, que
le corresponde, con todas las prerrogativas
que a los Comendadores de Indias
pertenecen, y a su hijo D. Juan de
Caceres, el oficio de Comendador de Indias,
que le corresponde, con todas las prerrogativas
que a los Comendadores de Indias
pertenecen, y a su hijo D. Juan de Caceres,
el oficio de Comendador de Indias, que
le corresponde, con todas las prerrogativas
que a los Comendadores de Indias
pertenecen.

